

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 24.2.2011
COM(2011) 85 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Seguimiento de la Decisión 2010/320/UE del Consejo dirigida a Grecia, con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déficit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo

SEC(2011) 240 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Seguimiento de la Decisión 2010/320/UE del Consejo dirigida a Grecia, con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déficit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación evalúa las medidas aplicadas por Grecia en el periodo comprendido entre noviembre de 2010 y mediados de febrero de 2011 para cumplir la Decisión 2010/320/UE del Consejo¹. Las medidas tomadas hasta noviembre se evaluaron en la Comunicación de 9 de diciembre de 2010². Junto con un informe complementario elaborado por los servicios de la Comisión en coordinación con el BCE³, la presente Comunicación también contribuye a la evaluación del cumplimiento del MPEF y del Protocolo de Acuerdo⁴, en el contexto del acuerdo de préstamo celebrado entre Grecia y los otros Estados miembros de la zona del euro.

Esta evaluación se basa en el informe presentado al Consejo y a la Comisión por Grecia⁵, y en la misión realizada por personal de la Comisión Europea junto con personal del FMI y del BCE en el contexto del programa de ajuste económico que está siendo financiado por préstamos bilaterales de los Estados miembros de la zona del euro y por un acuerdo de derechos de giro del FMI. El informe presentado por Grecia el 12 de febrero de 2011 no sólo pasa revista a las medidas presupuestarias destinadas a reducir el ratio de déficit público en 2011, sino también a las amplias reformas estructurales que el Gobierno griego está adoptando y poniendo en práctica.

2. DECISIÓN DEL CONSEJO DE 10 DE MAYO DE 2010

El 10 de mayo de 2010, el Consejo, de conformidad con el artículo 126, apartado 9, y el artículo 136 del TFUE, adoptó la Decisión 2010/320/UE, dirigida a Grecia, con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que este país adoptara las medidas para la reducción del déficit que se consideraba necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo a más tardar en 2014.

La Decisión del Consejo impone a Grecia la adopción de una serie de medidas específicas

¹ DO L 145 de 11.6.2010, pp. 6-11.

² COM(2010) 739 final.

³ «The Economic Adjustment Programme for Greece – Second Review», European Economy–Occasional Papers, nº 77, febrero de 2011. Véase este documento para una evaluación más detallada de la evolución macroeconómica, financiera, fiscal y en materia de reforma estructural.

⁴ Memorando de Política Económica y Financiera y Protocolo de Acuerdo sobre Condiciones Específicas de Política Económica, de 3 de mayo, actualizado el 22 de noviembre de 2010.

⁵ «The Economic Adjustment Programme for Greece», Informe presentado de conformidad con la Decisión del Consejo, febrero de 2011. El informe fue presentado por el Gobierno griego el 12 de febrero de 2011. se puede consultar en:

http://ec.europa.eu/economy_finance/eu/countries/greece_en.htm.

encaminadas a mantener el déficit de las administraciones públicas por debajo de los siguientes límites máximos:

- 18 508 millones de euros (8,1% del PIB sobre la base de los recientes datos oficiales relativos al PIB) en 2010;
- 17 065 millones de euros (7,6% del PIB) en 2011;
- 14 916 millones de euros (6,5% del PIB) en 2012;
- 11 399 millones de euros (4,8% del PIB) en 2013; y
- 6 385 millones de euros (2,6% del PIB) en 2014⁶.

La Decisión fue modificada el 7 de septiembre de 2010 (Decisión 2010/486/UE)⁷ y el 20 de diciembre de 2010 (Decisión 2011/57/UE)⁸. Sin embargo, se mantuvieron invariados los anteriores límites máximos para el déficit de las administraciones públicas.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El objetivo de déficit público para 2010, según las normas SEC, no se ha alcanzado. Mientras que el límite máximo de déficit que se estableció para 2010 en la Decisión del Consejo era de 18 000 millones de euros (8% del PIB), se estima que el déficit ha alcanzado 22 000 millones de euros (9,6% del PIB), si bien existe cierta incertidumbre sobre la exactitud de esta estimación. La incertidumbre se deriva principalmente de los resultados de las empresas estatales y de los fondos extrapresupuestarios clasificados en las administraciones públicas, la seguridad social y las administraciones locales, para los que todavía no se dispone de datos verificados relativos a períodos inferiores a un año. También existe incertidumbre sobre las diferencias entre los pagos en efectivo y los gastos subyacentes. La primera serie completa de datos anuales según las normas SEC no estará disponible antes de finales de marzo de 2011, estando prevista su publicación y validación por Eurostat en el mes de abril.

Se ha respetado el límite máximo para los pagos primarios estatales (según la contabilidad de caja) a final de año (de conformidad con el MPEF y el protocolo de acuerdo). El resultado registrado fue de 61 100 millones de euros, frente a un límite máximo de 67 000 millones de euros. El cumplimiento holgado del criterio refleja unos gastos inferiores a los presupuestados, debido en gran medida al nivel de ahorro efectivo, pero también a un aplazamiento o retraso de los pagos; la información sobre los gastos pendientes de pago es aún inferior a la requerida. Según la información de que se dispone, el importe de los atrasos acumulados en 2010 supera los 1 500 millones de euros y deberá liquidarse en 2011.

⁶ Los ratios de déficit son indicativos. En la Decisión del Consejo, los ratios respecto del PIB hacen referencia a las cifras del PIB nominal disponibles en mayo: el 8,0%, el 7,6%, el 6,5%, el 4,9% y el 2,6% del PIB para 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente. De acuerdo con la senda de ajuste fijada en la Decisión, el aumento anual de la deuda bruta consolidada de las administraciones públicas no deberá exceder de: 34 058 millones de euros en 2010; 17 365 millones de euros en 2011; 15 016 millones de euros en 2012; 11 599 millones de euros en 2013 y 7 885 millones de euros en 2014. Teniendo en cuenta las cifras de deuda revisadas a finales de 2009 y las previsiones más recientes para el PIB nominal, ello se corresponde con ratios de deuda de 145%, 155%, 159%, 159% y 157% del PIB para 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

⁷ DO L 145 de 11.6.2010, p. 6.

⁸ DO L 26 de 29.1.2011, p. 15.

El saldo primario de las administraciones públicas (según la contabilidad de caja y la definición del MEFP y del protocolo de acuerdo) alcanzó 5 500 millones de euros, frente a un límite máximo de 5 700 millones de euros. En la Comunicación anterior se estimaba que el criterio podría no cumplirse por un importe de hasta 1 500 millones de euros (0,6% del PIB), partiendo de la hipótesis de acumulación nula de atrasos.

Cuadro 1: Ejecución del presupuesto del Estado

<i>(Contabilidad de caja, en millones de euros)</i>	2009		2010	
	Enero-diciembre		% de variación	Planes mayo 2010
Total ingresos	50 531	54 240	7,3	55 715
Ingresos antes de devoluciones	53 443	56 147	5,1	57 800
Devoluciones tributarias	4 952	4 979	0,5	5 100
Ingresos de capital	2 040	3 072	50,6	3 015
Total gastos	81 403	73 694	-9,5	75 187
Gastos primarios	57 992	51 679	-10,9	52 633
Intereses	12 325	13 223	7,3	13 209
Gastos de capital	9 588	8 447	-11,9	9 000
Otros gastos	1498	345	-77,0	345
Saldo del presupuesto del Estado	-30 872	-19 454	-37,0	-19 472

Fuente: Oficina General de Contabilidad.

Nota: Este cuadro no incluye los pagos derivados de la contratación pública en el sector militar (1 000 millones de euros en 2010, con una disminución de más del 30% respecto de 2009).

La proporción que representa la deuda de las administraciones públicas en el PIB alcanzó en 2010 el 142,5%, cifra que cabe comparar con el objetivo inicial del 133%. La diferencia se deriva principalmente de la reclasificación de entidades públicas en el sector de administraciones públicas, que se efectuó por primera vez en la contabilidad de 2009; también es la consecuencia de un déficit en 2010 más elevado de lo previsto. Sin embargo, se ha respetado el límite máximo para el incremento de la deuda pública establecido en las decisiones (límite: 34 058 millones de euros; resultado estimado: 28 870 millones de euros).

4. PERSPECTIVAS PARA 2011 Y 2012-2014

El Gobierno griego ha confirmado su compromiso de cumplir el objetivo presupuestario para 2011 establecido en la Decisión del Consejo. Con unos niveles iniciales de déficit y deuda superiores a los esperados, y un PIB inferior al previsto, se requieren mayores esfuerzos de saneamiento. La estrategia presupuestaria sigue basándose en la senda de saneamiento acordada en mayo de 2010. El Gobierno griego decidió recuperar todo el terreno perdido en 2010, con objeto de restablecer rápidamente una situación presupuestaria sostenible, mantener las necesidades de financiación acordes con el programa y respaldar la confianza del mercado. El presupuesto para 2011 —aprobado por el Parlamento griego el 22 de diciembre de 2010— contiene nuevas medidas de reducción del déficit de un importe equivalente al 2,25% del PIB. Con dichas medidas, el total de medidas de saneamiento fiscal en 2011 —incluidas las acordadas en mayo— representará el 5,75% del PIB. Alrededor de dos terceras partes de las

nuevas medidas acordadas en noviembre son medidas de gasto, y la mayoría de ellas son de carácter estructural; las medidas de carácter temporal, por importe de 700 millones de euros, representan el 0,3% del PIB.

La mayoría de las medidas presupuestarias que respaldan el objetivo de déficit para 2011 se han aprobado y han empezado a aplicarse. Entre ellas cabe citar: recortes de los gastos improductivos e insuficientemente orientados, una reducción de los contratos a corto plazo en el sector público, una mejor orientación de los subsidios familiares generales (como las ayudas para combustible de calefacción y las asignaciones familiares) y una mejor gestión y utilización de los activos estatales, particularmente en materia de recaudación de atrasos tributarios. El presupuesto para 2011 también empieza a abordar dos problemas estructurales fundamentales, a saber: los excesivos gastos sanitarios y las pérdidas de las empresas estatales. El logro de los objetivos presupuestarios para 2011 requiere un aumento de los ingresos tributarios totales superior a 1 500 millones de euros (aproximadamente tres cuartos de punto porcentual del PIB) respecto de 2010, lo que representa una tarea difícil y depende en gran medida de la obtención de resultados concretos en la lucha contra la evasión fiscal y de un aumento de la eficiencia de la recaudación tributaria.

Según el presupuesto para 2011, el déficit público (SEC-95) sería de 16 800 millones de euros (7,6% del PIB). No obstante, partiendo de la información más reciente, los servicios de la Comisión prevén que en 2011 el déficit (SEC-95) podría ser de 18 800 millones de euros (fecha de referencia de estas previsiones: 11 de febrero de 2011). Por lo tanto, a menos que se tomen medidas, el déficit de 2011 rebasaría el límite máximo en tres cuartos de punto porcentual del PIB. Con una ejecución del presupuesto estatal en enero de 2011 (según la contabilidad de caja) que se ha quedado por debajo del objetivo mensual, debido principalmente a la continuación de la disminución de los ingresos, la desviación presupuestaria anual implícita se deriva ante todo de unas expectativas de ampliación de las bases impositivas menos favorables, de la actualización de las estimaciones de las medidas fiscales a aplicar durante el año, y del efecto de base asociado a unos resultados en 2010 peores de lo previsto para diversas categorías de ingresos. Por otra parte, se esperan unos gastos de intereses superiores a los presupuestados.

Conforme a la Ley presupuestaria orgánica de Grecia, el Gobierno deberá preparar la estrategia presupuestaria a medio plazo para 2012-2015. El Gobierno elaborará la política presupuestaria que habrá de aplicarse a medio plazo con vistas a reducir el déficit de las administraciones públicas por debajo del 3% del PIB a más tardar en 2014, y más aún a continuación. Según las estimaciones de los servicios de la Comisión, la desviación presupuestaria entre un escenario de referencia, basado en el mantenimiento de la política económica actual, y el objetivo para 2014 establecido en la Decisión del Consejo se sitúa actualmente en torno a ocho puntos porcentuales del PIB (cuadro 2), de los cuales dos puntos porcentuales corresponden a medidas presupuestarias ya especificadas en mayo, aunque no debería excluirse una revisión de sus efectos presupuestarios.

El Gobierno ya ha anunciado las primeras líneas generales de su estrategia presupuestaria a medio plazo, cuyo borrador estará terminado a final de marzo, para ser adoptado por el Consejo de Ministros a mediados de abril y votado por el Parlamento a mediados de mayo. Entre los principales elementos de la estrategia cabe citar: a) unas previsiones macroeconómicas prudentes; b) unas previsiones de referencia en materia de ingresos y gastos para la Administración central y otras entidades públicas; c) una descripción de las medidas presupuestarias permanentes, que incluya su calendario de aplicación y una cuantificación de las mismas; d) límites máximos anuales de gasto para cada ministerio y objetivos

presupuestarios para las otras entidades públicas hasta 2014; e) previsiones presupuestarias para las administraciones públicas que tengan en cuenta las medidas aplicadas, conforme a los objetivos de déficit y deuda; y f) previsiones de deuda a más largo plazo basadas en unas previsiones macroeconómicas prudentes, unos superávits primarios estables a partir de 2014 y unos planes de privatización. Una serie de reformas fiscales estructurales en curso o planeadas se incluirán en la estrategia a medio plazo; entre ellas cabe mencionar: a) reforma de las empresas estatales; b) reforma de los fondos extrapresupuestarios (entidades jurídicas del sector público y cuentas reservadas); c) reformas de la política tributaria; d) reformas del sistema de salarios públicos y de la administración pública; e) racionalización de los gastos sociales; y f) planificación rentable de la inversión pública y de los gastos militares.

Cuadro 2: Evolución anual del déficit

	(en millones de euros)			(en % del PIB)		
		Medidas acumuladas		Medidas acumuladas		
		2010- 2014	2012- 2014	2010- 2014	2012- 2014	
Déficit 2009	36 150			15,4		
Desviación del déficit nominal en 2010	3 880			1,7		
Medidas aplicadas en 2010	18 000	18 000		7,8	7,8	
Efecto del crecimiento del PIB nominal sobre el ratio de déficit	--			0,2		
Déficit 2010	22 030			9,6		
Desviación del déficit nominal en 2011	9 226			4,1		
Medidas aplicadas en 2011	12 450	30 450		5,5	13,5	
Medidas no especificadas	1 741	1 741		0,7	0,7	
Efecto del crecimiento del PIB nominal sobre el ratio de déficit	--			0,1		
Déficit 2011 (objetivo)	17 065			7,6		
Desviación del déficit nominal en 2012	5 455			2,4		
Medidas especificadas para 2012*	5 575	3 6025	5 575	2,4	15,7	2,4
Medidas no especificadas para 2012	2 029	3 770	3 770	0,9	1,6	1,6
Efecto del crecimiento del PIB nominal sobre el ratio de déficit	--			-0,1		
Déficit 2012 (objetivo)	14 916			6,4		
Desviación del déficit nominal en 2013	2 218			0,9		
Medidas especificadas para 2013*	575	36 600	6 150	0,2	15,5	2,6
Medidas no especificadas para 2013	5 160	8 931	8 930	2,2	3,8	3,8
Efecto del crecimiento del PIB nominal sobre el ratio de déficit	--			-0,2		
Déficit 2013 (objetivo)	11 399			4,8		
Desviación del déficit nominal en 2014	491			0,2		
Medidas especificadas para 2014*	-1 050	35 550	5 100	-0,4	14,6	2,1
Medidas no especificadas para 2014	5 573	14 504	14 504	2,3	5,9	5,9
Efecto del crecimiento del PIB nominal sobre el ratio de déficit	--			-0,6		
Déficit 2014 (objetivo)	6 385			2,6		

* Las medidas para 2012, 2013 y 2014 especificadas y cuantificadas en el programa original de mayo están sujetas a revisión.

El déficit del año «t» es igual al déficit del año «t-1», más la desviación del déficit nominal en el año «t», menos las medidas especificadas, menos las medidas no especificadas (y, en el caso del ratio de déficit, más el efecto del PIB nominal sobre dicho ratio).

La desviación del déficit corresponde al aumento del nivel de déficit que tendría lugar de no aplicarse medidas. Incluye, en particular, el aumento estructural en los gastos de pensiones, el aumento de los gastos de intereses y otros aumentos estructurales del gasto. La desviación del déficit se ha calculado suponiendo una congelación de los salarios y la aplicación de la norma de realizar como máximo una contratación por cada cinco jubilaciones o despidos. También refleja el aumento o disminución de los ingresos debido a la evolución de las bases impositivas.

6. AVANCES EN LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

El programa de reforma estructural de Grecia se está aplicando. Se han logrado avances en las reformas presupuestarias estructurales, aunque en algunos casos éstos han sido más lentos de lo previsto. El Gobierno está reforzando el marco legislativo para combatir la evasión fiscal y modernizar la administración tributaria. Están progresando las reformas de las instituciones presupuestarias, incluida la de la Oficina General de Contabilidad; el Gobierno ha fijado límites máximos de gasto para la Administración central y objetivos de déficit para las administraciones públicas y ha avanzado hacia un suministro oportuno de los datos presupuestarios, aunque se debe seguir mejorando la calidad y alcance de éstos. También ha de mejorarse la gestión de los gastos presupuestados, particularmente en lo que se refiere a los gastos de inversión y a la contratación pública en el sector militar. Se ha avanzado en la reforma sanitaria, habiéndose adoptado un primer paquete de reformas a mediados de febrero de 2011. Sin embargo, se han retrasado una serie de medidas estructurales en el ámbito de las finanzas públicas, tales como la simplificación del sistema de remuneración del sector público y la plena operatividad de la autoridad única de pago. Aunque con cierto retraso, actualmente se está avanzando en la preparación de las revisiones funcionales de la Administración central y de los programas sociales.

El Gobierno se ha comprometido a publicar un inventario de los activos estatales, con inclusión de las participaciones en empresas cotizadas y no cotizadas y los terrenos y propiedades inmobiliarias comercialmente viables. Ello contribuirá a acelerar la privatización (los ingresos previstos de la misma han sido revisados por el Gobierno hasta 50 000 millones de euros en 2011-2015, de los cuales 15 000 millones de euros corresponderían a 2011-2012).

Aunque están registrando progresos, las reformas estructurales también están sufriendo retrasos, al igual que ocurre con las reformas estructurales de las finanzas públicas. Con la aprobación de la Ley sobre el empleo en diciembre y de las propuestas legislativas relativas a la liberalización de las profesiones protegidas, Grecia ha emprendido una nueva serie de reformas estructurales. Se está creando un grupo operativo independiente de expertos en política educativa como primer paso hacia una reforma del sistema educativo. Se han adoptado, o se espera adoptar en breve, disposiciones legislativas encaminadas a suprimir las restricciones a la libre prestación de servicios, reformar el sector energético, simplificar la legislación y acelerar el proceso de concesión de licencias a empresas, actividades industriales y profesiones, así como modificar el marco institucional de la autoridad griega de competencia.

7. CARÁCTER COMPLETO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

El informe presentado por Grecia y los datos transmitidos regularmente a la Comisión cubren la mayoría de las exigencias en materia de información establecidas por la Decisión del Consejo. Así, el informe incluye información pormenorizada sobre las medidas concretas aplicadas (o por aplicar) para dar cumplimiento a la Decisión y la incidencia de las mismas en el presupuesto.

La Oficina General de Contabilidad ha facilitado oportunamente datos sobre la ejecución mensual del presupuesto del Estado, habiendo publicado los más recientes, relativos a enero de 2011, el 12 de febrero de 2011. Por otra parte, sobre la base de actualizaciones mensuales publicadas por la Oficina General de Contabilidad, también se facilitan datos relativos a la

evolución mensual de los atrasos para el Estado y gran parte de sectores de las administraciones públicas no pertenecientes a la Administración central. Aunque ha mejorado el nivel de desglose de los datos anuales de los sectores de las administraciones públicas distintos de la Administración central, sigue siendo incompleto el suministro de datos mensuales sobre la ejecución presupuestaria del presupuesto llevada a cabo por la seguridad social, por organismos extrapresupuestarios y por las administraciones locales. El informe presenta la evolución de los efectivos de personal permanente del sector público desde finales de 2009 (administración central, entidades públicas, administraciones locales, entidades jurídicas estatales de derecho privado, fuerzas de seguridad, personal militar y clero). El informe contiene asimismo la preceptiva información relativa a la emisión y el reembolso de deuda pública, así como información acerca de la situación financiera de las mayores empresas estatales. Por otra parte, el informe presenta abundante información acerca de la instrumentación de las reformas estructurales, atendiendo a la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010⁹, y en cumplimiento del Memorando de Política Económica y Financiera y el Protocolo de Acuerdo.

8. CONCLUSIÓN

Se estima que el límite máximo de déficit público para 2010 (según el SEC-95) establecido en la Decisión del Consejo se ha rebasado en aproximadamente 4 100 millones de euros: el resultado ha sido de 22 000 millones de euros (9,6% del PIB), en lugar de 18 500 millones de euros (8% del PIB). Sin embargo, este resultado representa una reducción del ratio de déficit de cerca de seis puntos respecto de 2009. Se estima que el ratio de deuda pública ha aumentado del 127% del PIB a final de 2009 al 141% en 2010.

Para 2011, el presupuesto aprobado por el Parlamento es conforme con los límites máximos fijados en la Decisión del Consejo, aunque se necesitarán nuevas medidas con objeto de cumplir el límite máximo para el déficit. El Gobierno está elaborando actualmente nuevas medidas permanentes que serán necesarias para que prosiga la reducción del déficit en los años siguientes. El Gobierno ya ha anunciado las primeras líneas generales de su estrategia presupuestaria a medio plazo, cuyo borrador estará terminado a final de marzo, para ser adoptado por el Consejo de Ministros a mediados de abril y votado por el Parlamento a mediados de mayo. En el contexto de la estrategia a medio plazo, se necesitarán medidas permanentes de saneamiento fiscal equivalentes como mínimo a ocho puntos porcentuales del PIB, entre las cuales están aún pendientes de especificación medidas que representan seis puntos porcentuales del PIB, y ello a fin de garantizar el logro de los objetivos de déficit hasta 2014 y situar el ratio deuda/PIB en una senda decreciente sostenible. Se espera que un plan de privatización a mayor escala reduzca el ratio de deuda en cerca de 20 puntos porcentuales del PIB en cinco años.

En resumen, a pesar de la desviación presupuestaria registrada en 2010, Grecia se está preparando a fin de adoptar las medidas necesarias y aplicar las políticas requeridas para mantener el rumbo adecuado, con vistas a poner fin a su situación de déficit excesivo en 2014 a más tardar, conforme a la Decisión del Consejo. Por consiguiente, la Comisión concluye que Grecia está dando satisfactorio cumplimiento a la Decisión del Consejo de 10 de mayo de

⁹ Recomendación (2010/190/UE) del Consejo a Grecia, de 16 de febrero de 2010, con vistas a poner fin en Grecia a la contradicción con las orientaciones generales de las políticas económicas e impedir que se ponga en peligro el correcto funcionamiento de la Unión económica y monetaria (DO L 83 de 30.3.2010, p. 63).

2010, atendiendo a la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 y aplicando las medidas enunciadas en el Memorando de Política Económica y Financiera y el Protocolo de Acuerdo actualizados de 22 de noviembre de 2010.

ANEXO I: MEDIDAS EXIGIDAS EN LA DECISIÓN DEL CONSEJO, A ADOPTAR ANTES DEL FINAL DE DICIEMBRE DE 2010

Medidas (previstas en el artículo 2, apartado 3, de la Decisión del Consejo)	Situación de las medidas
«Grecia deberá adoptar las siguientes medidas para finales de diciembre de 2010:	
a) Adopción definitiva de las medidas mencionadas en el apartado 2, letra a).	Aplicadas
b) La aplicación de la legislación de consolidación del marco presupuestario. Debe incluir en particular el establecimiento de un marco presupuestario a medio plazo, la creación de una reserva obligatoria para imprevistos en el presupuesto, equivalente al 5% del total de los créditos de la administración pública, exceptuados sueldos, pensiones e intereses, la creación de mecanismos reforzados de control del gasto y la instauración de una oficina presupuestaria adscrita al Parlamento.	Parcialmente aplicadas La nueva Ley presupuestaria orgánica aprobada en septiembre de 2010 ya ha sido aplicada en el presupuesto para 2011. El Gobierno deberá adoptar para mayo de 2011 el marco presupuestario a medio plazo, que servirá de base al presupuesto para 2012. La oficina presupuestaria adscrita al Parlamento, aunque ha sido aprobada, aún no se ha creado.
f) Un aumento significativo del índice de absorción de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.	Aplicadas
i) Una legislación que simplifique y acelere el proceso de concesión de licencias a empresas, actividades industriales y profesiones.	Parcialmente aplicadas, retrasadas La Ley relativa a la concesión de licencias será votada en breve en el Parlamento.
j) Modificación del marco institucional de la autoridad griega de competencia (HCC) con objeto de aumentar su independencia, fijar plazos razonables para la investigación y la adopción de decisiones, y otorgarle la potestad de rechazar denuncias.	En curso, retrasada. En breve se ha de presentar al Parlamento.
k) Una mejor gestión de los activos públicos, con el fin de obtener al menos 7 000 millones EUR durante el período 2011-2013, de los cuales por lo menos 1 000 millones EUR en 2011, y la obligación de destinar los ingresos procedentes de la venta de activos (inmobiliarios y financieros) al reembolso de la deuda, sin reducir los esfuerzos de saneamiento fiscal tendentes a cumplir los límites máximos para el déficit establecidos en el artículo 1, apartado 2.	Aplicadas El Gobierno ha anunciado los activos que se propone privatizar en 2011-2013. El plan deberá revisarse a la luz de la intención de éste de aumentar los ingresos procedentes de la privatización hasta 50 000 millones EUR en 2011-2015.
l) Medidas encaminadas a eliminar las restricciones existentes a la libre prestación de servicios.	En curso, con retraso. Prevista la pronta adopción de varias medidas.
m) Un decreto por el que se prohíba a las administraciones locales mantener déficit, como mínimo, hasta 2014; una reducción de las transferencias a las administraciones locales	Aplicadas

conforme con los planes de ahorro y transferencia de competencias.	
n) Publicación de previsiones a largo plazo intermedias del gasto en pensiones hasta 2060, con arreglo a lo establecido en la reforma legislativa de julio de 2010, en relación con los principales regímenes de pensiones (IKA, incluido el régimen de pensiones de los funcionarios, OGA y OAEE).	Aplicadas
o) Aplicación de un sistema uniforme de prescripción en línea; publicación de la lista completa de los precios de los medicamentos disponibles en el mercado; aplicación de la lista de medicamentos no reembolsables y de la lista de medicamentos no sujetos a prescripción médica; publicación de la nueva lista de medicinas que se reembolsan empleando el nuevo sistema de precios de referencia; empleo de la información proporcionada por la prescripción en línea y la utilización de un código de barras para la recaudación de los descuentos practicados por las empresas farmacéuticas; introducción de un mecanismo de control que permita la evaluación mensual de los gastos farmacéuticos; aplicación de un tique moderador de cinco euros para los servicios ambulatorios y ampliación de la aplicación del tique moderador a las visitas injustificadas a los servicios de urgencia; publicación de cuentas auditadas de los hospitales y los centros de salud; y creación de un grupo de trabajo independiente de expertos en política sanitaria con la misión de elaborar, para finales de mayo de 2011, un informe detallado sobre una reforma global del sistema sanitario encaminada a mejorar su eficiencia y efectividad.	En curso Varias medidas se están aprobando o instrumentando.
q) Nueva reducción de los gastos de funcionamiento de como mínimo el 5%, lo que generará un ahorro mínimo de 100 millones EUR.	
r) Nueva reducción de las transferencias, lo que generará un ahorro para el conjunto de las administraciones públicas de como mínimo 100 millones EUR. Las entidades públicas beneficiarias garantizarán al mismo tiempo una reducción de los gastos, de forma que no se produzca una acumulación de atrasos.	Aplicadas
s) Aplicación de condiciones de recursos para la concesión de subsidios familiares a partir de enero de 2011, lo que generaría un ahorro de como mínimo 150 millones EUR (tras deducir los costes administrativos correspondientes).	Aplicadas
t) Reducción de las compras de material militar (suministros) de como mínimo 500 millones EUR respecto del nivel efectivo de 2010.	Planeadas. Habrán de evaluarse para final de año.
u) Reducción de los gastos farmacéuticos de los organismos de la seguridad social en 900 millones EUR, gracias a una reducción adicional de los precios de los medicamentos y a nuevos procedimientos de contratación pública, y de los hospitales (incluidos también los gastos de equipamiento) en como mínimo 350 millones EUR.	Aplicadas
v) Cambios en la gestión, la tarificación y los salarios de las empresas públicas que permitan un ahorro de como mínimo 800 millones EUR.	Aplicadas

<p>w) Equiparación de los gravámenes sobre el combustible para calefacción y sobre el gasóleo a partir del 15 de octubre de 2011, con el fin de combatir el fraude y obtener como mínimo 400 millones EUR en 2011, tras considerar las medidas específicas encaminadas a proteger a las clases más desfavorecidas.</p>	<p>No aplicadas</p> <p>Aún no se ha aprobado la disposición legislativa tendente a equiparar los gravámenes sobre el gasóleo de calefacción y sobre el gasóleo de automoción. La bonificación fiscal específica del gasóleo de calefacción que ha de suprimirse sólo se aplica en otoño e invierno, con lo cual un retraso en la aprobación de la medida por ahora no tiene repercusiones sobre los ingresos o gastos tributarios.</p>
<p>x) Aumento de los tipos reducidos del IVA, del 5,5% al 6,5% y del 11% al 13%, lo que debería generar como mínimo 880 millones EUR; y reducción del tipo de IVA aplicable a los medicamentos y al alojamiento en hoteles del 11% al 6,5%, con un coste no superior a 250 millones EUR, tras deducir los ahorros, para los organismos de la seguridad social y los hospitales, que se derivarían del menor tipo de IVA aplicable a los medicamentos.</p>	<p>Aplicadas</p>
<p>y) Intensificación de la lucha contra el contrabando de combustible (al menos 190 millones EUR).</p>	
<p>z) Aumento de las costas judiciales (como mínimo 100 millones EUR).</p>	
<p>aa) Aplicación de un plan de acción para acelerar la recaudación de atrasos tributarios (como mínimo 200 millones EUR).</p>	
<p>bb) Aceleración de la recaudación de sanciones tributarias (como mínimo 400 millones EUR).</p>	
<p>cc) Recaudación de ingresos resultante del nuevo marco de litigios y juicios tributarios (300 millones EUR como mínimo).</p>	
<p>dd) Obtención de ingresos procedentes de la renovación de las licencias de telecomunicación a punto de expirar (350 millones EUR como mínimo).</p>	<p>En curso</p> <p>Se dispone del proyecto de plan de explotación.</p>
<p>ee) Obtención de ingresos procedentes de las concesiones (como mínimo, 250 millones EUR).</p>	
<p>ff) Un plan de reestructuración para la red de transporte urbano de Atenas (OASA). El objetivo del plan será reducir las pérdidas de explotación de la empresa y hacerla económicamente viable. El plan deberá incluir reducciones de los gastos de funcionamiento de la empresa y aumentos de tarifas. Las acciones requeridas deberán aplicarse en marzo de 2011 a más tardar.</p>	<p>Aplicadas</p>
<p>gg) Una ley que limite la contratación en el sector de las administraciones públicas a una proporción no superior a una contratación por cinco jubilaciones o despidos, sin excepciones sectoriales e incluyendo el personal transferido de las empresas públicas reestructuradas a organismos públicos.</p>	

hh) Leyes que refuercen la institución del mercado de trabajo y que establezcan la primacía de los convenios de ámbito empresarial sobre los convenios sectoriales y profesionales, sin restricciones indebidas; la no aplicación de restricciones a los convenios colectivos de ámbito empresarial basadas en el tamaño de las empresas; la eliminación de la aplicación de convenios sectoriales y profesionales a partes no representadas en las negociaciones; la ampliación del período de prueba para puestos de trabajo nuevos; la eliminación de las limitaciones temporales en el recurso a agencias de trabajo temporal; la supresión de las trabas a un mayor recurso a contratos de tiempo determinado; la eliminación de la disposición que estipula para los trabajadores a tiempo parcial una retribución horaria superior, y la autorización de una gestión más flexible del tiempo de trabajo, incluido el trabajo por turnos a tiempo parcial.»

Parcialmente aplicadas

La Ley 3899/2010 establece que las empresas y sus trabajadores pueden celebrar acuerdos colectivos especiales a nivel de empresa que se aparten para peor de los acuerdos sectoriales. El nuevo consejo de administración de OMED está en proceso de constitución. Se han cumplido las exigencias de ampliar el periodo de prueba en los nuevos empleos a un año, eliminar los límites temporales en el recurso a agencias de trabajo temporal y derogar la disposición que establece una remuneración por hora superior para los trabajadores a tiempo parcial. Todavía no se ha cumplido la obligación de derogar la ampliación de los acuerdos sectoriales y profesionales a las partes no representadas en las negociaciones. No se ha cumplido la exigencia de adoptar disposiciones legislativas para suprimir los impedimentos a una mayor utilización de contratos de duración determinada y para permitir una gestión más flexible del horario de trabajo.